

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) MIÉRCOLES 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

Presidida por la congresista Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga

A las 11 horas y 12 minutos, en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo se pasó lista¹ a la que contestaron, de manera presencial, el congresista Alex Antonio Paredes Gonzales (miembro titular) y, a través de la plataforma Microsoft Teams, de manera virtual, los congresistas Héctor José Ventura Angel, Guido Bellido Ugarte, Víctor Raúl Cutipa Ccama, Auristela Ana Obando Morgan, Cruz María Zeta Chunga, Hernando Guerra García Campos, José Alberto Arriola Tueros, Susel Ana María Paredes Piqué, Alejandro Muñante Barrios, Esdras Ricardo Medina Minaya y Ruth Luque Ibarra (miembros titulares).

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

I. SECCIÓN DESPACHO

La **PRESIDENTA** anunció que los documentos que han ingresado y que ha emitido la Comisión entre el 26 de octubre y el 1 de noviembre de 2021 se encuentran a disposición de los señores congresistas, y anunció que los que deseen copia de alguno de los documentos lo soliciten a la Secretaría Técnica de la Comisión.

II. SECCIÓN INFORMES

El congresista **VENTURA ANGEL**, con relación a la invitación hecha al abogado Daniel Huamán Castellares para la presente sesión, hizo de conocimiento que el invitado tendría serias vinculaciones profesionales con empresas y personas procesadas por delitos ambientales, como de minería y tala ilegal, bajo la modalidad de crimen organizado. Dijo que esta situación debe ser aclarada por el referido profesional, a fin de determinar que la opinión que vaya a brindar sea objetiva y ajena a intereses personales de sus ocasionales clientes.

De otro lado, informó que ha presentado el oficio correspondiente con la propuesta de conformación de la mesa de trabajo que analice los Proyectos de Ley 196 y 463/2021-CR, y el predictamen recaído en las citadas iniciativas legislativas.

¹ Durante el desarrollo de la sesión se unieron a la misma de manera presencial los congresistas Alejandro Enrique Caveró Alva y Elvis Hernán Vergara Mendoza (miembros titulares), y de manera virtual los congresistas José María Balcázar Zelada y Waldemar José Cerrón Rojas (miembros titulares).

Al respecto, la **PRESIDENTA** señaló que el asunto referido a la conformación de la mesa de trabajo será visto en el Orden del Día. Con relación a los cuestionamientos realizados contra el abogado Daniel Huamán Castellares llamó la atención sobre el cuidado que se debe tener para hacer tales señalamientos e indagó si es que habían sido corroborados, no obstante, anunció que tras la presentación del referido profesional los congresistas tendrán la oportunidad de preguntar sobre los mismos, además de poder percatarse si buscan ser direccionados hacia uno u otro sentido.

El congresista **VENTURA ANGEL** reiteró que no pretende con sus expresiones incomodar a ningún profesional, de ahí que solicitó que estos hechos sean aclarados.

En respuesta, la **PRESIDENTA** sugirió al congresista Héctor José Ventura Angel que, de creerlo conveniente, le pregunte directamente al invitado durante su presentación; de otro lado, precisó que el referido profesional asiste para informar respecto de un tema de especialidad y no como investigado.

III. SECCIÓN PEDIDOS

La congresista **LUQUE IBARRA** solicitó que se invite a los ministros del Interior y de Defensa para expongan las razones que sustentan la emisión de la Resolución Suprema 191-2021-IN, que autoriza la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como para prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales a las Regiones Policiales de Lima y Callao.

Por su parte, la congresista **PAREDES PIQUÉ** solicitó que, indistintamente de la exposición que se reciba por parte del titular del sector Interior, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos cuente con una opinión jurídica objetiva sobre los alcances de la referida resolución suprema.

Al respecto, la **PRESIDENTA** dispuso que el tema pase al Orden del Día.

De otro lado, el congresista **VENTURA ANGEL** solicitó que se aclare la razón por la que, habiendo sido consignada en la agenda como punto 4.3 la conformación de la Mesa de Trabajo para analizar los Proyectos de Ley 196 y 463/2021-CR, y el predictamen recaído en las citadas iniciativas legislativas, en el punto 4.4 figura el debate y votación de dicho predictamen.

Sobre el particular, la **PRESIDENTA** aclaró que la razón es porque en la fecha se recibirá la opinión especializada de un profesional respecto del referido predictamen, por ello que ha sido consignado en la agenda, lo que no significa que se vaya a debatir y votar, máxime cuando se ha previsto también conformar una mesa de trabajo al respecto.

A su turno, la congresista **ZETA CHUNGA** solicitó que se requiera a la presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial un informe respecto a lo comunicado

por el Gobierno Regional de Piura en su página oficial de Facebook que señala que la provincia de Paita habría sido incorporada al Distrito Judicial de Sullana. Fundamentó su pedido en el hecho de que es el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el único organismo que puede crear o modificar los distritos judiciales, no correspondiéndole dicha potestad al gobernador regional de Piura.

La **PRESIDENTA** dispuso que el tema pase al Orden del Día.

IV. ORDEN DEL DÍA

La **PRESIDENTA** anunció que, conforme a la agenda, corresponde escuchar al señor Edgardo Gonzalo Rodríguez Gómez, director general de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien, junto con el señor Ángel Antonio González Ramírez, director de Políticas y Gestión de Derechos Humanos del citado ministerio, sustentarán el Proyecto de Ley 473/2021-PE, presentado por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297, para abreviar la duración del proceso de declaración judicial de desprotección familiar y adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes.

Con ese propósito, autorizó al secretario técnico para que permita unirse a la sala virtual de sesiones a los citados funcionarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

—o0o—

Se unen a la sala virtual de sesiones el director general de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Edgardo Gonzalo Rodríguez Gómez, y el director de Políticas y Gestión de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Ángel Antonio González Ramírez.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** dio la bienvenida al director general de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Edgardo Gonzalo Rodríguez Gómez, y al director de Políticas y Gestión de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Ángel Antonio González Ramírez, y le otorgó el uso de la palabra al primero de los nombrados.

El **DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** señaló que asiste, en nombre del Poder Ejecutivo, para presentar el Proyecto de Ley 473/2021-PE, en virtud del cual se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297, para abreviar la duración del proceso de declaración judicial de desprotección familiar y adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes. Remarcó que la propuesta expuesta en la presente iniciativa legislativa no representa una reforma integral; sin embargo, sí busca encontrar salidas concretas y procedimentales ante una

demanda de protección por parte de menores de edad en situación de abandono familiar, la misma que se ha incrementado en el contexto de emergencia sanitaria que atraviesa el país. Dijo que esta medida tendría que complementarse con otro tipo de propuestas que se irán dando a partir del trabajo que realice el Consejo Nacional de Adopciones.

Seguidamente, solicitó que se permita participar en la sustentación del proyecto de ley al señor Ángel Antonio González Ramírez, director de Gestión y Políticas en Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En atención al pedido formulado, la **PRESIDENTA** le otorgó el uso de la palabra al señor Ángel Antonio González Ramírez, director de Gestión y Políticas en Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El **DIRECTOR DE GESTIÓN Y POLÍTICAS EN DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** señaló que información de la Dirección General de Adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a septiembre de 2021, revela que hay 282 casos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran pendientes de la declaración de desprotección familiar y adoptabilidad por el Poder Judicial y que el promedio de duración del proceso judicial en la actualidad puede tomar hasta un año y medio, aun cuando los plazos procesales establecidos en la norma vigente son de 55 días hábiles. Dijo que la demora en dichos plazos se debe principalmente a la sobrecarga procesal.

Reveló que lo que busca el proyecto de ley en comentario, que incide en algunos cambios importantes, a través de la simplificación de pasos y unión de actos procesales, es reducir a 40 días hábiles los plazos procesales y en 40 días también la duración de la práctica judicial bajo responsabilidad.

Explicó, mediante la presentación de un flujograma, las fases del proceso de declaración judicial de desprotección familiar para la adopción con la norma vigente y las mejoras que resultarían con la aprobación de la proposición de ley.

En concreto manifestó que con las modificaciones planteadas en el proyecto de ley se propone una reducción en el plazo de 30 a 20 días hábiles para que la Unidad de Protección Especial subsane las observaciones formuladas por el Poder Judicial o el Ministerio Público, toda vez que la misma ha participado desde el inicio del procedimiento, por lo que puede reducir los plazos al contar con toda la información referida al proceso. Un segundo punto de mejora se presentaría en la audiencia con las partes y el niño, niña o adolescente, acto en el cual también se emitiría la Resolución de Desprotección Familiar, bajo responsabilidad, lo que significará una reducción de los plazos en 5 días hábiles, acotó. Señaló que con esas dos mejoras el proceso se vería reducido en un plazo de 55 a 40 días hábiles.

De otro lado, refirió que la iniciativa legislativa pretende también modificar el artículo 136 del Decreto Legislativo 1297, sobre el Consejo Nacional de Adopciones, respecto del número de sesiones ordinarias al mes. Dijo que actualmente el Consejo Nacional de Adopciones sesiona de manera ordinaria



una vez al mes y lo que se pretende con la reforma normativa es que el referido consejo sesione ordinariamente dos veces al mes y de esta forma dinamizar el trabajo sobre las propuestas de designación de adoptantes, puntualizó.

Seguidamente, la **PRESIDENTA** ofreció la palabra a los señores congresistas.

El congresista **CAVERO ALVA** preguntó en qué forma la reducción de los plazos incidiría en resolver el problema de la carga procesal del Poder Judicial.

En un sentido parecido, la congresista **PAREDES PIQUÉ** expresó su preocupación sobre el problema de la falta de celeridad de los procesos en el Poder Judicial, incluso refirió que, en el caso que sea aprobado el proyecto de ley en análisis, las mejoras planteadas no podrían ser efectivas debido a la aún existente carga procesal en dicho poder del Estado.

Por su parte, el congresista **BELLIDO UGARTE** saludó la iniciativa planteada y mencionó que, a partir de la reducción de plazos, correspondería reducir también la carga procesal, lo que se podría lograr con la asignación de un mayor presupuesto y personal.

La **PRESIDENTA**, considerando que la carga procesal existente es el principal problema, preguntó si era viable aumentar las sesiones ordinarias a una vez por semana del Consejo Nacional de Adopciones, teniendo en cuenta, además, que el objetivo de la propuesta es acelerar la atención de los trámites. De otro lado, se mostró de acuerdo con lo expresado por los señores congresistas sobre la efectividad de los resultados que se buscan con la norma planteada. Sugirió que el Ministerio de Justicia trabaje con el Poder Judicial para resolver lo mencionado, que es de orden administrativo, a través de un Consejo de Coordinación entre ambas entidades. Finalmente, consideró válido lo mencionado por el congresista Guido Bellido Ugarte cuando dijo que el problema en sí es un tema que pasa por cuestiones presupuestales que merece ser atendido prontamente.

El congresista **MUÑANTE BARRIOS** propuso reducir el plazo de subsanación de observaciones de 20 a 15 días, ya que lo que se busca es reducir los tiempos de los procesos, acotó. También fue de la idea de que las sesiones del Consejo Nacional de Adopciones se realicen una vez por semana y sugirió unificar fases para algunos procesos.

Seguidamente, la **PRESIDENTA** otorgó el uso de la palabra a los funcionarios invitados para absolver las interrogantes formuladas.

En respuesta, el **DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** saludó, en principio, la buena receptividad recibida por la iniciativa de ley; de otro lado, con relación a la reducción de la carga procesal, manifestó que existe evidencia de algunas instituciones que han logrado reducirla con éxito, como el caso del Tribunal Constitucional, y aludió que esta experiencia, por ejemplo, se debe a un manejo de buena gestión y organización más que a un tema presupuestal. Respecto a la propuesta de aumentar el número de sesiones ordinarias del Consejo Nacional

de Adopciones, indicó que es una cuestión de organización para lograr que sus miembros dispongan del tiempo correspondiente para poder sesionar. Señaló que la propuesta de sesionar dos veces al mes ha sido resultado del consenso entre las entidades que conforman el citado consejo; sin embargo, destacó la importancia de incrementar progresivamente el número de sesiones ordinarias, por lo que no descartó que en el futuro pueda darse. Con respecto a la sugerencia planteada por el congresista Alejandro Muñante Barrios de reducir los plazos de subsanación de observaciones de 20 a 15 días, reveló que fue un planteamiento considerado en su momento de manera inicial; sin embargo, se vio conveniente esperar con cautela la implementación de los plazos para ver resultados gradualmente, ya que se trata de una propuesta aún parcial, concluyó.

Por su parte, el **DIRECTOR DE GESTIÓN Y POLÍTICAS EN DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** se refirió al problema de la sobrecarga procesal e indicó que estratégicamente el Poder Ejecutivo apuntó a la reducción del plazo de 30 a 20 días en la fase de subsanación de observaciones del proceso de declaración judicial de desprotección familiar para la adopción, en razón a que la Unidad de Protección Especial no solo ha participado desde el inicio del proceso, sino que cuenta con toda la información referida al caso concreto. Precisó que será la misma administración la que se tornará más diligente para presentar la información que se requiera en los tiempos más cortos. Destacó también que una de las mejoras planteadas más importantes es la unificación de las dos audiencias en un solo acto, con participación de las partes y el menor, y la emisión de la Resolución de Desprotección Familiar, bajo responsabilidad. De otro lado, comentó que el consejo tiene la posibilidad de sesionar de manera extraordinaria; sin embargo, en dos años de experiencia analizados solo se ha realizado ello dos veces debido a una acumulación de expedientes, acotó. Dijo que a partir de ello se consideró que sesionar dos veces al mes tendría un impacto positivo en la celeridad de los expedientes pendientes de atención, máxime cuando dicho arreglo ha sido como resultado del consenso de los miembros del consejo que tiene carácter ad honórem, situación que dificulta aumentar a lo sugerido el número de sesiones mensuales, finalizó.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la **PRESIDENTA**, luego de anunciar que el proyecto de ley sustentado continuará su trámite de Reglamento, agradeció la participación de los funcionarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los invitó a retirarse de la sesión virtual en el momento que lo considerasen oportuno.

—o0o—

Se retiran de la sala virtual de sesiones el director general de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Edgardo Gonzalo Rodríguez Gómez, y el director de Políticas y Gestión de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Ángel Antonio González Ramírez.

—o0o—



A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que, conforme a la agenda, corresponde escuchar al señor Daniel Huamán Castellares, especialista en temas de Derecho Penal Ambiental, para que brinde su opinión respecto de la fórmula legal contenida en el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 463/2021-CR, en virtud del cual se propone la Ley que modifica los artículos 308, 308-A y 309 del Código Penal, con la finalidad de facilitar la aplicación de los tipos penales que protegen la flora y fauna silvestre e incorporar como circunstancia agravante la pertenencia del agente a una organización criminal.

Con ese fin, suspendió la sesión por breve término, a los efectos de que el especialista invitado, quien se encontraba en la Oficina de Protocolo del Palacio Legislativo, ingrese a la Sala de sesiones.

—o0o—

Ingresa a la Sala de sesiones el señor Daniel Huamán Castellares, especialista en temas de Derecho Penal Ambiental.

—o0o—

Reanudada la sesión, la **PRESIDENTA** dio la bienvenida al señor Daniel Huamán Castellares, especialista en temas de Derecho Penal Ambiental, y le otorgó el uso de la palabra.

El **ESPECIALISTA EN TEMAS DE DERECHO PENAL AMBIENTAL** saludó a la Comisión por la fórmula legal contenida en el predictamen remitido para opinión y por abordar un tema que hacía mucho tiempo había sido dejado de lado.

Con respecto de la inclusión en el catálogo de delitos contra el crimen organizado de los delitos cometidos contra la flora y fauna silvestre, precisó que la Ley contra el Crimen Organizado no hace que el delito sea de crimen organizado, pues la acción de crimen organizado ya está prevista en el Código Penal, lo que hace es aplicar efectos adicionales a la persecución de ciertos casos que la propia ley considera como casos especialmente graves, de ahí que no todo delito esté previsto en la Ley contra el Crimen Organizado, sino solo ciertos tipos de delitos que tienen una especial gravedad, acotó. Dijo que cuando en el predictamen se establece que se cree una circunstancia agravante y equipare la posibilidad técnica de aplicar los efectos de la norma es, en buena cuenta, lo mismo, desde un punto de vista práctico, que incorporarlo en la Ley contra el Crimen Organizado. Manifestó que no existe mayor diferencia y que técnicamente se llega al mismo resultado, ya sea incorporándolo en la ley o a través de la modificatoria que se plantea en la fórmula del predictamen con un agravante. Desde un punto de vista práctico no existe ningún inconveniente, refirió.

Seguidamente realizó el desarrollo histórico del delito de flora y fauna silvestre. Dijo que dentro de las conductas originalmente previstas para los delitos ambientales en el Código Penal de 1991 la lógica era introducir sanciones para acciones que afecten directamente al recurso natural, como son: la extracción, la caza furtiva y otras que lo que hacían era agotar el recurso natural, pero el legislador del 91 no tuvo en ese momento, dentro de su visión, la lógica de no

solo atacar la destrucción del recurso sino también atacar el tráfico del recurso. Por eso, el legislador en el 2008, en un contexto específico, no solo introduce el delito de tráfico de flora y fauna de especies acuáticas también lo hace para especies forestales maderables con un sentido claro de que no basta con sancionar a la persona que depreda, sino también a aquella que observa que hay quienes lucran con esta actividad, entonces decide incorporar la actividad de tráfico de forma independiente en cada una de estas acciones. Hasta este punto lo que se tenía era un delito de origen y un delito de tráfico que están diferenciados, por eso lo que el proyecto propone es fusionar ambas conductas en un solo tipo penal, puntualizó.

Dijo que, desde esta perspectiva, para la práctica, existen ciertos puntos que puso de manifiesto. El primero con respecto a cuál es el sentido del derecho penal y su relación con el derecho administrativo sancionador. Aclaró que la protección de la flora y fauna no solo es tutelada por el derecho penal, en realidad el derecho penal es la última ratio, acotó. La primera barrera es el derecho administrativo sancionador. Al respecto, dijo que ya la Corte Suprema ha establecido los criterios que determinan que será la cuantía lo que determinará si el caso se ventila en la vía penal o en la administrativa y, de ese modo, evitar el non bis in ídem.

Señaló que, en la práctica, el hecho de haber agrupado las conductas no genera mayor problema. Lo que sí podría generar un inconveniente sería todo lo relacionado a los recursos genéticos; en ese sentido, se sumó a lo opinado por uno de los organismos no gubernamental consultados en que la medida debería ampliarse para la biopiratería.

Con respecto a que con esta figura se estaría eliminando el dolo eventual, dijo que afirmar aquello técnicamente es incorrecto. Citó los casos “Utopía” y “Mesa Redonda” y dijo que bajo esa lógica no se hubiese podido sancionar a los responsables bajo la figura del homicidio eventual. Señaló que la existencia del dolo eventual es una categoría creada por la dogmática de la diferenciación de los tres tipos de dolo: el dolo eventual, el dolo de segundo orden y el dolo de primer grado. Estos tipos de dolo no están desarrollados expresamente en el Código Penal son interpretaciones que la doctrina construyó en su momento y que la jurisprudencia ha asimilado, puntualizó.

Sobre el tema de la financiación, con respecto a que si es necesario o no que esté en un tipo penal independiente, como sucede en el caso de la minería ilegal, dijo que si mañana desapareciera el inciso de financiamiento esta figura seguiría siendo un delito, porque el financiamiento desde el punto de vista dogmático es una conducta de participación, entonces si una persona está contribuyendo a que un delito se genere y tiene conocimiento de la generación de ese delito, esa persona tiene la calidad de cómplice primario, por ende, le correspondería la misma pena con respecto a la pena del autor del delito, concluyó.

Seguidamente, la **PRESIDENTA** ofreció la palabra a los señores congresistas.

El congresista **BELLIDO UGARTE**, si bien destacó la importancia de la medida propuesta, señaló que si el Ministerio Público no cuenta con el número idóneo de fiscales especializados en materia ambiental sería una norma declarativa.

Por su parte, la congresista **ZETA CHUNGA** dijo que el tráfico de productos forestales y vida silvestre es uno de los negocios ilegales más lucrativos que existen en el país y el mundo, siendo un delito muy atractivo para las organizaciones criminales en perjuicio de nuestra biodiversidad. Comentó que frente a ello se requiere de instituciones sólidamente constituidas y la existencia de leyes más estrictas y severas que sean al mismo tiempo disuasivas. Manifestó que apoyará con su voto a favor la aprobación de la iniciativa legislativa.

A su turno, la congresista **PAREDES PIQUÉ**, además de mostrarse a favor de la propuesta de ley, señaló que la referida iniciativa no busca modificar tipos penales, sino incluir o incorporar en la Ley contra el Crimen Organizado los tipos penales sobre flora y fauna silvestre.

El congresista **VERGARA MENDOZA** manifestó, entre otros aspectos, que el proyecto de ley no plantea modificar el Código Penal. Consideró que las modificatorias que se sugieran deberán diferenciar entre quien actúa por contrato laboral y sobrevivencia, de quienes tienen realmente la responsabilidad de la depredación de la Amazonía. Contó su experiencia como fiscal en temas ambientales y la frustración vivida por las limitaciones logísticas para hacerle frente al delito.

La **PRESIDENTA** precisó que el invitado participaba para exponer la posición especializada respecto del predictamen elaborado y en especial sobre la fórmula legal contenida en el referido instrumento procesal parlamentario.

Dijo que con el predictamen lo que se pretende es ordenar por técnica legislativa la normativa vigente, ya que con el afán de incluir algunas formas penales como ilícitos sancionados por la Ley contra el Crimen Organizado lo que se ha hecho es establecer un catálogo de delitos que en sí ya se encuentran sancionados en el Código Penal.

Seguidamente, dio cuenta del perfil profesional y académico del expositor vinculados a temas y materias relacionados con el derecho penal ambiental; en ese sentido, precisó que es catedrático de la Academia Nacional de la Magistratura, profesor de delitos ambientales en la Universidad del Pacífico y en otras universidades, además de haber sido secretario técnico de la Comisión Nacional Ambiental del Poder Judicial y también asesor del Ministerio Público. Finalmente, solicitó al invitado a que en la medida de lo posible pueda hacer llegar por escrito las conclusiones y recomendaciones expuestas para que sean valoradas por el equipo técnico de la Comisión.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la **PRESIDENTA** agradeció la participación del señor Daniel Huamán Castellares y lo invitó a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo considerase oportuno.

Con ese fin, suspendió la sesión por breve término.

—o0o—

Se retira de la sala de sesiones el señor Daniel Huamán Castellares, especialista en temas de Derecho Penal Ambiental.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que, conforme a la agenda, corresponde tratar la conformación de la Mesa de Trabajo para analizar los Proyectos de Ley 196 y 463/2021-CR, y el predictamen recaído en las citadas iniciativas legislativas.

Sobre el particular, hizo referencia al oficio remitido por el congresista Héctor José Ventura Angel mediante el cual propone incorporar a la mesa de trabajo a varios expositores que se han presentado anteriormente ante la Comisión. Aclaró que los congresistas son los que tienen la competencia para proponer y dar leyes, revisar predictámenes o, en todo caso, presentar nuevas propuestas; en ese sentido, aclaró que la mesa de trabajo es para evaluar, consensuar los puntos de vista y darle al proyecto de ley una forma técnica, profesional y acorde a la técnica legislativa y con las necesidades de la regulación legal.

Puso a consideración de los miembros de la Comisión si se volvía a fojas cero para implementar una mesa de trabajo de dicha naturaleza y determinar si las personas sugeridas, a través del oficio presentado, tendrían competencia para elaborar un predictamen para la Comisión, lo que a su opinión no sería lo correcto.

Al respecto, el congresista **VENTURA ANGEL** manifestó que, desde su punto de vista, las opiniones recibidas devienen en incompletas al no haber recibido las entidades consultadas la fórmula legal del predictamen.

En respuesta, la **PRESIDENTA** precisó que las opiniones se solicitan respecto del proyecto de ley decretado a la Comisión, cuyas respuestas técnicas se recogen para la elaboración del predictamen que realizan los asesores y que es puesto en conocimiento de la Comisión para su debate.

En una nueva intervención, el congresista **VENTURA ANGEL** reiteró que las entidades opinantes debieran tener conocimiento del texto sustitutorio y que sería razonable que las opiniones remitidas a la Comisión sean compartidas también a los miembros de la mesa de trabajo que se conforme.

La **PRESIDENTA**, ante el planteamiento que propone que personas ajenas a la Comisión integren la mesa de trabajo, puso nuevamente a consideración de los miembros de la Comisión si se debe permitir que terceros legislen.

Ante tal cuestionamiento, la congresista **PAREDES PIQUÉ** señaló que solo los congresistas tienen la competencia para legislar y que terceros solo pueden brindar asistencia técnica.

A su turno, el congresista **PAREDES GONZALES** señaló que, si bien es importante que los entes opinantes tengan conocimiento del dictamen elaborado a partir de un proyecto de ley, no es necesario una revisión de este por parte de tales entidades, ya que eso devendría en un círculo innecesario para la gestión de la Comisión.

La **PRESIDENTA** llamó a la conformación de la mesa de trabajo por los congresistas de la Comisión. Señaló que el congresista Héctor José Ventura Angel participaría de la citada mesa como coordinador e invitó a los demás congresistas a sumarse a la propuesta. Además, sugirió que en un plazo de siete días se comparta con la Comisión las primeras observaciones resultantes de la conformación de la mesa.

La congresista **PAREDES PIQUÉ** se ofreció a elaborar, a través de su despacho, un predictamen para someterlo a la revisión de la mesa de trabajo que se conforme.

En respuesta, la **PRESIDENTA** aclaró que los predictámenes se trabajan a nivel de comisión, no a modo individual, con excepción del dictamen en minoría. Aclaró que la propuesta del congresista Héctor José Ventura Angel surgió para ahondar en el estudio y análisis de los temas materia de las propuestas de ley, porque aparentemente la fórmula legal contenida en el predictamen, consistente en unificar en una sola norma varios comportamientos, traía algunos problemas con incidencia del orden administrativo en las entidades competentes.

El congresista **BALCÁZAR ZELADA** manifestó que antes de una mesa de trabajo los autores de los proyectos de ley deben mejorarlos. Señaló, además, que hay temas y problemáticas transversales que no se han tomado en cuenta en el proyecto de ley. Finalmente, se ofreció a colaborar con la revisión de la propuesta en caso se considere volver a fojas cero el proyecto para lograr una norma que sea más consensuada e interdisciplinaria.

Sobre esto último el congresista **VERGARA MENDOZA** se mostró en desacuerdo, debido a que devolver el proyecto a su autor para su revisión significaría que la Comisión nuevamente vuelva a considerarlo; por el contrario, sugirió que se proceda a conformar la mesa de trabajo.

La **PRESIDENTA** manifestó la imposibilidad de someter a votación la conformación de la mesa de trabajo con un solo miembro y reiteró la invitación a los demás congresistas para que se sumen a la propuesta.

El congresista **VERGARA MENDOZA** se ofreció a integrar la mesa de trabajo.

La **PRESIDENTA** anunció que hasta el momento conformarían la mesa de trabajo los congresistas Héctor José Ventura Angel y Elvis Hernán Vergara Mendoza. Consultó al congresista José María Balcázar Zelada si aún se ofrecía a participar en dicho grupo.

El congresista **BALCÁZAR ZELADA** señaló que bajo esas condiciones no conformará la mesa de trabajo.

La **PRESIDENTA** precisó que, como mínimo, la mesa de trabajo debería tener tres integrantes y, de no haber un congresista más que la conforme, se dejaría este punto para una siguiente sesión.

En este estado, la congresista **ZETA CHUNGA** se ofreció a conformar la mesa de trabajo.

Seguidamente, la **PRESIDENTA** dispuso que se vote la conformación de la “Mesa de Trabajo para analizar los Proyectos de Ley 196 y 463/2021-CR, y el predictamen recaído en las citadas iniciativas legislativas”, la que estaría conformada por los congresistas Héctor José Ventura Ángel —como coordinador—, Elvis Hernán Vergara Mendoza y Cruz María Zeta Chunga.

El planteamiento de mesa de trabajo fue aprobado por mayoría.

“Votación de la conformación de la Mesa de Trabajo para analizar los Proyectos de Ley 196 y 463/2021-CR, y el predictamen recaído en las citadas iniciativas legislativas

Congresistas que votaron a favor: Echaíz de Núñez Izaga, Ventura Angel, Bellido Ugarte, Paredes Gonzales, Cerrón Rojas, Zeta Chunga, Vergara Mendoza, Paredes Piqué, Muñante Barrios, Medina Minaya² y Luque Ibarra (miembros titulares).

Congresista que votó en contra: Balcázar Zelada (miembro titular).

Congresista que se abstuvo: Cutipa Ccama (miembro titular)”.
—o0o—

La **PRESIDENTA** solicitó que para la próxima sesión la mesa de trabajo presente un informe a efectos de poder avanzar con el predictamen que ya tiene algún tiempo.
—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que, conforme a la agenda de la sesión, corresponde someter a debate y votación el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 331/2021-PJ, en virtud del cual se propone la Ley que modifica los artículos 23 y 33-B de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, respecto a la revisión judicial del procedimiento de ejecución coactiva, y el artículo 24 de la Ley 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo.

² Expresó su voto a favor por mensaje interno en la Plataforma Virtual de Sesiones.

Al respecto, precisó que en el periodo parlamentario 2016-2021 ingresaron los Proyectos de Ley 1881/2017-MP y 4522/2018-PJ, presentados por el Ministerio Público y el Poder Judicial, respectivamente, ambos proponían modificar el artículo 23 y el numeral 2 del artículo 33-B de la Ley 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. Señaló que los dos proyectos fueron acumulados y merecieron un dictamen favorable con un texto sustitutorio de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en junio de 2020 y que, por acuerdo del Consejo Directivo del 20 de julio de 2020, fue incluido en la agenda del Pleno del Congreso de la República, sin embargo, por el término del periodo parlamentario quedó pendiente de debate.

Señaló que, en su oportunidad, en el periodo parlamentario anterior, la Comisión recibió la sustentación del Proyecto de Ley 4522/2018-PJ, realizada por los jueces supremos titulares Francisco Artemio Távora Córdova y Ana María Aranda Rodríguez, quienes expusieron además las razones para su aprobación.

Igualmente, mencionó que ambos proyectos, uno de ellos actualizado y materia del presente dictamen, merecieron opiniones favorables del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Poder Judicial.

Dijo que el proyecto de ley busca solucionar el problema de los procesos de revisión de los procedimientos coactivos, ya que, de acuerdo con la normativa vigente, estos procesos han sido asignados competencialmente a las salas superiores cuando de lo que se trata es de revisar si en el procedimiento se han observado las normas procesales, es decir, si el trámite procedimental ha sido legítimo y correcto. Señaló que la propuesta legislativa se basa en que este proceso de revisión pase a ser visto por los jueces contencioso administrativo de primera instancia. Manifestó que, actualmente, al iniciarse en las salas superiores dichos procesos terminan en las salas supremas vía recurso de apelación, aumentando la carga laboral que poseen actualmente, lo cual tiene incidencia en la atención de procesos de otra naturaleza compleja.

Como es sabido, dijo que la sala suprema es una corte de casación, por lo que a ella deben llegar procesos que tienen alguna complejidad o connotación, no trámites o procedimientos en los que solo se busque garantizar que se hayan observado procedimientos u otras normas de esta naturaleza, concluyó.

En debate el predictamen, la congresista **PAREDES PIQUÉ** solicitó una semana de plazo para que la Comisión pueda revisar el contenido del predictamen, debido a su connotación compleja y eminentemente procesal.

La **PRESIDENTA** indicó que la propuesta tiene por finalidad revisar las actuaciones de los ejecutores coactivos, las mismas que inciden básicamente en aquellas de carácter formal, ya que, en el Poder Judicial, durante este proceso, no se ve la viabilidad del acto administrativo o si corresponde o no haberlo dictado; por el contrario, lo que se revisa es lo actuado por el ejecutor coactivo. Manifestó que, para realizar este trabajo de revisión, la norma dispone que, en primera instancia lo debe atender la Corte Superior y, en apelación, la Corte Suprema. Prosiguió diciendo que este se trata de un proceso simple de revisión de cumplimiento de las normas procesales y lo que se solicita es que dicho

proceso sea visto por los jueces de primera instancia del contencioso administrativo y que vía apelación lo conozcan los jueces superiores y que ahí termine el procedimiento.

Dicho esto, propuso pasar a la votación del predictamen, caso contrario, aplazarlo para la siguiente sesión.

La congresista **PAREDES PIQUÉ** indicó que su voto será en abstención al no tener conocimiento del fondo de la propuesta.

Por su parte, el congresista **BALCÁZAR ZELADA** se mostró de acuerdo en someter a votación el predictamen, toda vez que en la legislatura anterior se habría tenido un dictamen favorable, además de tratarse de una modificación de forma en el procedimiento.

En este estado, la **PRESIDENTA** dio lectura a las opiniones de los magistrados supremos Francisco Artemio Távora Córdova y Ana María Aranda Rodríguez, contenidas en el predictamen en debate.

Luego de ello, no habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, dio el tema por debatido y sometió a votación el predictamen en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por mayoría.

“Votación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 331/2021-PJ

Congresistas que votaron a favor: Echaíz de Núñez Izaga, Balcázar Zelada, Ventura Angel, Bellido Ugarte, Paredes Gonzales, Cerrón Rojas, Obando Morgan, Zeta Chunga, Guerra García Campos, Vergara Mendoza, Muñante Barrios, Medina Minaya³ y Luque Ibarra (miembros titulares).

Congresistas que se abstuvieron: Cutipa Ccama y Paredes Piqué (miembros titulares)”.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que se sometería a votación el pedido formulado por la congresista Ruth Luque Ibarra, en el sentido de invitar a los ministros del Interior y de Defensa para la próxima sesión, a fin de que informen respecto de los criterios que han motivado la expedición de la Resolución Suprema 191-2021-IN, que autoriza la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como para prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales a las Regiones Policiales de Lima y Callao.

El pedido fue aprobado por mayoría.

³ Expresó su voto a favor por mensaje interno en la Plataforma Virtual de Sesiones.



“Votación del pedido formulado por la congresista Ruth Luque Ibarra para invitar a los ministros del Interior y de Defensa

Congresistas que votaron a favor: Echaíz de Núñez Izaga, Ventura Angel, Bellido Ugarte, Paredes Gonzales, Cerrón Rojas, Obando Morgan, Zeta Chunga, Guerra García Campos, Paredes Piqué, Muñante Barrios, Medina Minaya⁴ y Luque Ibarra (miembros titulares).

Congresista que se abstuvo: Balcázar Zelada (miembro titular)”.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que se sometería a consulta el pedido formulado en la presente sesión por la congresista Cruz María Zeta Chunga, relacionado con la incorporación de la provincia de Paita al Distrito Judicial de Sullana.

A fin de precisar el pedido, le ofreció el uso de la palabra.

La congresista **ZETA CHUNGA** sostuvo que haría llegar la documentación correspondiente relacionada con lo solicitado.

En atención a lo anunciado, la **PRESIDENTA** dispuso esperar hasta que se remita la documentación sobre el caso.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** sometió a votación la aprobación del acta de la presente sesión con dispensa de su lectura.

La propuesta fue aprobada por unanimidad de los congresistas asistentes.

“Votación de la aprobación del acta con dispensa de su lectura

Congresistas que votaron a favor: Echaíz de Núñez Izaga, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Paredes Gonzales, Cutipa Ccama, Cerrón Rojas, Obando Morgan, Zeta Chunga, Guerra García Campos, Vergara Mendoza, Paredes Piqué, Muñante Barrios, Medina Minaya⁵ y Luque Ibarra (miembros titulares)”.

—o0o—

V. CIERRE DE LA SESIÓN

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 13 horas y 51 minutos.

⁴ Expresó su voto a favor por mensaje interno en la Plataforma Virtual de Sesiones.

⁵ Expresó su voto a favor por mensaje interno en la Plataforma Virtual de Sesiones.



.....
GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

.....
HÉCTOR JOSÉ VENTURA ANGEL
SECRETARIO
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, del periodo anual de sesiones 2021-2022, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.